



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00431-00

En el proceso ejecutivo laboral de Primera Instancia promovido por el señor ORLANDO GARCÍA en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA P.H, mediante memorial allegado vía electrónica el día 24 de agosto de 2020 solicita el actor se oficie a la ejecutada.

En virtud de la medida de embargo decretada desde auto del 03 de septiembre de 2018 sobre la totalidad de cuotas de administración, recibiendo abonos mensuales por aproximadamente \$270.000 sin que desde el mes de febrero se proceda conforme a lo ordenado, se accede oficiar a la administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA P.H pero solo para que informe con destino al expediente y en el término de 8 días, en coherencia con los términos en que se accedió a la medida cautelar, lo siguiente:

1. Cuál es el monto mensual cobrado por el CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA P.H, por concepto de cuotas de administración en los años 2017, 2018 y 2019.
2. Cuáles son los resultados conforme a los estados financieros de los años 2017, 2018 y 2019 de la copropiedad.

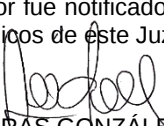
Lo anterior en aras de verificar la satisfacción y cumplimiento efectivo de la medida cautelar decretada mediante decisión judicial, o en su lugar la desatención de la orden.

Líbrese el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 093 en los estados electrónicos de este Juzgado hoy 2 de
septiembre de 2020 a las 8 a.m.



El Secretario: JULIETH PORRAS GONZÁLEZ